



---

Resultó frustrado el intento de notificación personal a **D. Ever Osfander Noreña Sepúlveda** en el domicilio que como propio de éste conoce este Ayuntamiento, de anterior resolución sobre recientes actuaciones relativas a la licencia de que se trata en este expediente. Por ello, mediante el presente edicto, se practica la notificación del decreto nº 4589 dictado en 24 de abril de 2014 por la Señora Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, y que literalmente dice:

“Visto el expediente nº **4977/83**, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid **09 de noviembre de 1983**, relativo a solicitud de licencia de apertura para **BAR** en la **calle Padre Francisco Suárez, edificio Riverilla, local 32**, y atendido que :

- I. Por Decreto nº **8410** de fecha **23 de noviembre de 1983**, se concedió la correspondiente Licencia de Apertura para Bar, posibilitando el ejercicio de la actividad, a favor inicialmente de **D. Ángel Luis de Hoyos Marina**, figurando en la actualidad como titular de la misma **D. Ever Osfander Noreña Sepúlveda**.
- II. Se ha emitido informe de Policía Municipal de fecha **16 de enero de 2012**, en el que acredita que el local anteriormente citado lleva cerrado al público desde octubre de 2008 por periodo de tiempo superior a cuatro años.
- III. Lo establecido en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; en correlación con en el artículo 12 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León; cuya regulación actual se encuentra en el artículo 44 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por Ley 1/2012.
- IV. Por Decreto de fecha 25 de enero de 2012 se concede al titular de la licencia audiencia previa a Caducidad; no habiéndose formulado hasta la fecha alegación alguna en defensa de sus intereses.



---

En virtud de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León; en correlación con el actual artículo 44 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Declarar la **CADUCIDAD de la LICENCIA** de Apertura para **Bar** en la **calle Francisco Suarez, edificio Riverilla, local 32** advirtiéndole al titular de la misma, de la imposibilidad de ejercer la presente actividad, al haber caducado el título habilitante de la misma.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Decreto a Policía Municipal y a la Sección de Disciplina Urbanística para su conocimiento y adopción de las medidas oportunas; dando por concluido el procedimiento".

Lo que se comunica a **D. Ever Osfander Noreña Sepúlveda**, para su conocimiento y efectos, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.